CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)"

ADENDA N° 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 187/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Instituto Renacer**, con **RUC N° 4381857-9**, domiciliada en la calle Mayor SR Pascual Casco e/ Inga de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Modesta Cabañas Barreto**, con **Cédula de Identidad N° 4.381.857**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 187/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese la Cláusula 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", conforme lo establecido en la Resolución N°901 /2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle: ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2016.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, los precios unitarios y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente, **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días de diciembre de 2015. ----------

Sra. Modesta Cabañas Barreto
Propietaria
Instituto Renacer

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

CAPACITACION LABORAL INSTITUTO "RENACER" Asunción Paraguay